

Entraron los Sr. D. Luis Menchison, D. Joseph Locamora,  
D. Juan Mesano, y D. Matheo Dardalla Recor.

Suntas de las

Hicose Relacion de las Suntas de hacienda celebradas por los  
Señores Concejales y Caballeros Comisarios que la componen  
desde el dia seis de febrero deste año, hasta la que tubo el  
dia de ayer, en que por los Justificados motivos que tubo presentes  
para hacer e Executar las Cobranzas de los Tenos, Leísmos, y  
Fadigas que se pertenecen por el dominio directo en los sitios y  
tierras de esta Jurisdiccion, y su campo, y se le estan deviendo  
desde el año de mill setecientos veinte y nueve; ha nombrado  
a D. Juan Otonador, Jefe de la Real Audiencia, para que con  
el Sr. D. Juan Mayor satisfacion pase al Campo llevando testimo-

Nombram. to a  
Cobranza de Ten-  
os a D. Jul. Horta  
dor #

nicacion de todas las ventos que en dicho tiempo se han hecho, y testi-  
ficacion del Contador de las Ventas que de los Tenos Corrien-  
tes se estan deviendo ala Administracion del Cargo de Don  
Pedro Casado, Exeute la mas Executa cobranza, con quenta y  
Vara formal del por menor de los pagos para que por ella se  
thome en la Contaduria la correspondencia, y se evite a los  
deudores la mala obra de concluir a cuenta Dui. y recobran-  
do la Sunta proporcional a la satisfacion correspondiente,  
en vista de los Efectos que produzca su Comedio al que  
handa preceder satisfacion de Edictos en las hermitas del  
Campo, para que en el termino que se le señale a los deudo-  
res practiquen el pago, con las demas circunstancias que  
comprende: Venla que se celebró en vize del presente  
se acordó suspender por ahora los demas puntos que con-  
duren adha Administracion para no confundirlos. Ha  
Cui. haviendolos oído las aprubo y dio las mas Expre-  
sibas gracias, al Sr. Concejador y Caballeros Comisarios  
por el zelo con que solicitan el mas puntual Cobro de  
este propio: y acordó que al referido D. Juan Otonador  
se le nombrase, les asunta D. D. Matheo Dardalla  
Alguacil mayor de Campo y huerza, por el cumplimiento in-  
dividual que tiene de los Vecinos y Labradores del.